

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

COBEÑA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones practicadas a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan:

- Camión “DAF”, modelo FT-CT 85-430, matrícula 4440CKR, a nombre de don Melchor Hernán Lucendo, con domicilio en la calle Cervantes, número 10, de Requena (46340 Valencia), estacionado en la avenida del Barranco del Agua (expediente número 17/2011).
- Turismo “Nissan”, modelo 100 NX, matrícula 6160CPG, a nombre de “People Car, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Alonso Nuñez, nave 1-28 (28039 Madrid), estacionado en la calle Viñuelas, número 27 (expediente número 19/2011).
- Motocicleta, modelo Monkey Bikes MB 250 ÑZ, matrícula 8142GBG, a nombre de don Agustín Martínez Huertos, con domicilio en la calle Covachuelas, número 12 Cobeña (28863 Madrid), estacionada en la calle Eras de Carrabelvis frente al número 21 (expediente número 27/2011).
- Furgón, modelo Ford Transit, matrícula 2036DMB, a nombre de don José Sánchez Leñero, con domicilio en la calle Valserrano, número 7 Algete (28110 Madrid), estacionado en la calle Cobre, sin número (expediente número 03/2012).
- Turismo “Opel”, modelo Vectra, matrícula XZ2173, a nombre desconocido y sin domicilio, estacionado en la calle Cobre, sin número (expediente número 01/2011).

Por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar cuenta de la resolución 175/2012, dictada por la Alcaldía en fecha de 23 de abril de 2012, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

“Primero.—Proceder a la retirada de la vía pública de los vehículos relacionados, y requerir a los interesados para que, en el plazo de quince días, retiren el vehículo del depósito previo pago de los correspondientes gastos, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, tal y como establece el artículo 104 de la ordenanza municipal reguladora de circulación en Cobeña.

Segundo.—Advertir a los interesados de que transcurridos más de dos meses desde que los vehículos hayan sido retirados de la vía pública y depositados por esta Administración y sus titulares no hubieran formulado alegaciones, se procederá a declarar a los vehículos residuos urbanos y se requerirá nuevamente a los titulares, advirtiéndoles de que de no proceder a la retirada de los vehículos en un mes, se procederá a ordenar el traslado de los vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, previa autorización al gestor de residuos”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Cobeña, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cobeña, a 23 de abril de 2012.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/3.698/12)